

DECRETO N° **1314**

TEMUCO, **13 AGO 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 867 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Maria Teresa Carrasco Acuña			Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción , para mejorar calidad de vida.
				2 KG. DE CLAVOS DE TECHO DE 2,5". 1 ROLLO PAPEL FIELTRO 16 MTS. 1 KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8". 6 PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 4 PLANCHAS DE ECOPLAC

2076638

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JOAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL

INFORME SOCIAL / ACTA DE ENTREGA



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DESARROLLO COMUNITARIO

Beneficiario: MARIA TERESA CARRASCO ACUÑA

RUT: 9.549.997-K

Dirección: 6 ORIENTE #2955, PUEBLO NUEVO TEMUCO

Nº: 1339469

Fecha Emisión: 31-07-2020

Inf. Social Nº: 867

Teléfono: 76870555

Por Decreto Alcaldicio N° _____ de fecha _____, la Municipalidad de TEMUCO, a través de la dirección de desarrollo comunitario, procede a otorgar la siguiente ayuda social paliativa, consistente en:

Cantidad	Servicio	Glosa Detalle
2	KG. DE CLAVOS DE TECHO DE 2,5".	
1	ROLLO PAPEL FIELTRO 16 MTS.	
1	KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8".	
6	PLANCHAS DE ZINC ACANALADA	
4	PLANCHAS DE ECOPLAC	

INFORME SOCIAL

Evaluación: Tras visita domiciliar a la referida, en compañía del constructor Rurick Riveros, del Departamento de Vivienda, se logra apreciar manchas de humedad producto de las filtraciones por cubierta en mal estado al interior de la vivienda, se recomienda realizar cambio de planchas de zinc en mal estado, instalar papel fieltro y cambiar revestimiento interior de la vivienda. Tras la necesidad manifiesta y la escases de recursos económicos que presenta el grupo familiar, se procede a otorgar la ayuda de materiales de construcción para el mejoramiento de dormitorio y cocina que se encuentra en mal estado de conservación.

En virtud de los antecedentes socioeconómicos evaluados y considerando la necesidad manifiesta la Asistente Social tiene a bien considerar procedente otorgar ayuda social paliativa para dar solución a la situación presentada.

Notas: Referida forma parte de un grupo unipersonal, habita vivienda propia, de materialidad mixta, en regular estado de conservación, con los servicios básicos al interior de la vivienda (agua potable, electricidad y alcantarillado), la distribución de la vivienda está compuesta por un dormitorio, living- comedor-cocina, un baño. Referente a los antecedentes de salud la referida presenta diagnóstico de asma crónica, artrosis y controles periódicos en salud mental. En el ámbito económico, actualmente referida no cuenta con ingresos fijos, ya que ella realizaba ventas de ropa usada en consultorio de pueblo nuevo, y producto de la pandemia no ha podido realizar dicha labor, actualmente un hermano de la referida se está haciendo cargo del pago de los servicios básicos.

Asistente Social: Marcela Garrido Oliva

Programa: Programa Ayudas Sociales Paliativas

Por el presente documento, se deja constancia de la conformidad en la recepción de la ayuda otorgada por parte del beneficiario, quien será el responsable de los insumos, bienes y/o materiales recibidos y que se detallaron anteriormente, los cuales deben ser utilizados para el fin solicitado.

FIRMA BENEFICIARIO(A)



DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

FIRMA ASISTENTE SOCIAL